



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0321-2024-UTEA-CU.

Abancay, 02 de febrero de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 001-2024-UTEA-DU de fecha 09 de enero de 2024, remitido por el Defensor Universitario, solicitando la aprobación del Plan Semestral de Trabajo para el semestre 2023-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 001-2024-UTEA-DU de fecha 09 de enero de 2024, remitido por el Defensor Universitario, solicitando la aprobación del Plan Semestral de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el semestre 2023-II de la Universidad Tecnológica de los Andes, que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1584-2023-UTEA-CU, de fecha 19 de mayo del 2023, aprueba el cronograma de actividades para el semestre académico 2023-I, en merito a ello la Defensoría Universitaria propone las siguientes actividades para este semestre académico de la siguiente manera: Difusión de la encuesta sobre Hostigamiento sexual, charlas informativas sobre violencia contra la mujer y el reglamento de la Defensoría universitaria, en la sede central de la universidad y filiales de Andahuaylas y Cusco conforme al cronograma que pongo de conocimiento para su aprobación. La Defensoría Universitaria fue creada en cumplimiento del artículo 133° de la Ley Universitaria. Su finalidad es tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y promover mecanismos de gobernanza pública, espacios de diálogo y mediación en la comunidad universitaria para buscar la correcta resolución de conflictos y establecer una cultura de paz. Entre sus funciones esenciales encontramos el tramitar quejas o consultas, difundir los derechos universitarios, emitir recomendaciones y vigilar su cumplimiento, así como investigar posibles violaciones de los derechos contemplados en la Ley Universitaria.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2024, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, aprobar el Plan Semestral de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el semestre 2023-II de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N°





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0321-2024-UTEA-CU

26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021- UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021- SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, por mayoría, el acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de febrero de 2024, el **Plan Semestral de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el semestre 2023-II** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 11.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Dra. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes